

Decreto N° 4073 que pone en circulación la suma de \$ 50.000.00 en monedas de Diez Centavos y \$ 20.000.00 en monedas de Cinco Centavos.—
G. O. N° 6562, del 6 de Enero de 1947:

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4073.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3°, de la Constitución de la República;

VISTAS las disposiciones del artículo 4° de la Ley de Moneda N° 1259, del 21 de Febrero de 1937, y de las Leyes Nos. 649 y 443, del 29 de Diciembre de 1941 y 27 de Noviembre de 1943, respectivamente, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declara oficialmente puesta en circulación, desde la publicación del presente Decreto, la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50,000.00) en QUINIENTAS MIL (500,000) monedas de plata nacionales de la denominación de DIEZ CENTAVOS (\$ 0.10), acuñadas de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 443, del 27 de Noviembre de 1943, las cuales tienen la fecha de 1944 como año de acuñación; y la cantidad de VEINTE MIL PESOS (\$ 20,000.00) en CUATROCIENTAS MIL (400,000) monedas nacionales de níquel de la denominación de CINCO CENTAVOS (\$0.05), acuñadas de conformidad con la Ley N° 649, del 29 de Diciembre de 1941, las cuales tienen la fecha de 1944 como año de acuñación.

Art. 2.— El Banco de Reservas de la República Dominicana queda autorizado, a contar de la publicación del presente Decreto, a poner en circulación las cantidades de monedas nacionales indicadas en el artículo anterior.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y siete, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4074 que concede carta de naturalización al señor Kenneth Goodfrey Moolenaar (a) Joffrey Molina.— G. O. Nº 6580, del 6 de Febrero de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4074.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado el señor Kenneth Goodfrey Moolenaar (a) Joffrey Molina, mayor de edad, soltero, agricultor, natural de Saint Thomas, Islas Vírgenes, de nacionalidad americana, domiciliado y residente en el Paraje La Palma, Sección de La Higüera, Común y Provincia del Seibo, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el artículo 1º inciso b) de la Ley Nº 1227, de fecha 4 de Diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO: que el señor Kenneth Goodfrey Moolenaar (a) Joffrey Molina justifica una residencia en el país no interrumpida de más de diez años; y

CONSIDERANDO: que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización,

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Conceder, como por el presente concedo, carta de naturalización al señor Kenneth Goodfrey Moolenaar (a) Joffrey Molina, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la Provincia del Seibo, previo jura-